

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES, 19 DE ENERO DE 1977 No. 18.257

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 117 de 25 de noviembre de 1976, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que acepte y suscriba una Escritura Pública.

Resolución No. 201-02 de 13 de enero de 1977, por la cual se da una autorización.

Resolución No. 201-04 de 13 de enero de 1977, por la cual se da una autorización.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE SUSCRIBA UNA ESCRITURA PUBLICA

RESOLUCION No. 117
PANAMA, 25 de Nov. de 1976.

La señora SARA CHIARI VDA. DE CARREIRA, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de Boquete, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-7-1039, por medio de memorial de 13 de mayo de 1976, ofrece traspasar a la Nación, a título gratuito y libre de gravámenes el área de una superficie de 55,595 metros cuadrados, ocupada por calles de la Urbanización Guadalupe, ubicada en el Distrito de Boquete, la cual será segregada de la Finca No. 6037 inscrita al Folio 118 del Tomo 595, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí.

Acompaña a su solicitud Certificado del Registro Público de la Finca No. 6037 inscrita al Folio 118 del Tomo 595, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí y copia del Plano No. 11-533 de 7 de abril de 1952 que indica el área de calles a traspasar.

Considerando que se ha cumplido con los trámites de este caso de acuerdo a las formalidades legales prescritas por la Ley para poder hacer el traspaso a la Nación, a título gratuito y libre de gravámenes del área de 55,595 metros cuadrados, ocupada por calles de la Urbanización Guadalupe, ubicada en el Distrito de Boquete, que será segregada de la Finca No. 6037 inscrita al Folio 118 del Tomo 595, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para

que en nombre y representación del Gobierno Nacional, acepte y suscriba la Escritura Pública por la cual la señora SARA CHIARI VDA. DE CARREIRA traspasa a la Nación, a título gratuito y libre de gravámenes el área de una superficie de 55,595 metros cuadrados, ocupada por calles de la Urbanización Guadalupe, ubicada en el Distrito de Boquete, que será segregada de la Finca No. 6037 inscrita al Folio 118 del Tomo 595, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 201-02
Panamá, 13 de enero de 1977

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS,
en uso de las facultades que le confiere la ley,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3o. de la Ley 76 de 22 de diciembre de 1976, establece un máximo de B/3,600.00 en concepto de intereses hipotecarios que las personas naturales pueden considerar como gasto deducible para la determinación de su renta gravable.

Que el artículo 4o. de la misma ley, condiciona los gastos médicos deducibles a que se hayan incurrido en la República de Panamá y que excedan el 5 por ciento de la renta gravable.

Que el artículo 14 de la Ley 76, dispone que la misma comenzará a regir a partir del 1o. de enero de 1977.

Que esta Dirección debe velar por el cumplimiento estricto de la ley y pronunciarse para preservar las buenas relaciones fisco-contribuyente.

Que el artículo 7o. del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970 confiere al suscrito, facultad para fijar criterios de interpretación,

RESUELVE:

PRIMERO: Las limitaciones y condiciones establecidas en los artículos tercero y cuarto de la Ley

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/5.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.15. Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-1b.

76 de 22 de diciembre de 1976, rigen para el período fiscal de 1977, y siguientes.

SEGUNDO: Las declaraciones juradas de renta correspondientes al período fiscal que terminó el 31 de diciembre de 1976, deben ajustarse a lo dispuesto en el Código Fiscal prescindiendo de las modificaciones introducidas por la Ley 76 de 22 de diciembre de 1976, que entró a regir el 1o. de enero de 1977.

Esta resolución comenzará a regir a partir de los quince (15) días hábiles después de publicada en la Gaceta Oficial y contra la misma procede Apelación ante el Órgano Ejecutivo dentro del mismo término y con efecto devolutivo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

AURELIO CORREA E.

RICARDO S. LEVY
Secretario

RESOLUCION No. 201-04
Panamá, 13 de enero de 1977

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 60 de 1965, que reglamenta el Impuesto sobre la Renta, y el artículo 733

del Código Fiscal, establecen que la capitalización de utilidades da origen al nacimiento de la obligación tributaria de pagar el Impuesto de Dividendos;

Que la Ley 70 de 22 de diciembre de 1976 otorga temporalmente incentivos especiales a la capitalización de utilidades retenidas en períodos fiscales que hayan finalizado antes del 30 de diciembre de 1976, toda vez que la citada ley fue publicada en la Gaceta Oficial No. 18,244 de fecha 30 de diciembre de 1976;

Que el incentivo otorgado consiste básicamente en que las utilidades retenidas capitalizadas tributen en concepto de dividendos solamente el 1 por ciento de las cantidades incorporadas al Capital Social, sin poder acreditar a la liquidación del Impuesto de Dividendos el complementario que ocasionalmente pudiere haberse pagado;

Que el suscrito está facultado, por el artículo 6o. del Decreto de Gabinete número 109 de 1970, a dictar normas generales que regulen las relaciones formales entre Fisco y Contribuyente, y que en este caso se amerita un pronunciamiento de esta dependencia gubernamental,

RESUELVE:

PRIMERO: Las sociedades que se acojan a los beneficios derivados de la Ley 70 de 22 de diciembre de 1976, deberán acreditar fehacientemente qué cantidad de utilidades retenidas al 30 de diciembre de 1976, fecha de promulgación de la ley, fueron capitalizadas.

SEGUNDO: Para los efectos del punto anterior, se entenderá como forma fehaciente de acreditar la capitalización de utilidades retenidas, las siguientes, según sea el caso:

a) En los casos de sociedades cuyo capital social esté representado por acciones con valor nominal, el acta de la Junta Directiva donde se aumenta el capital social y en la cual debe expresarse la suma de las utilidades retenidas e incorporadas al mismo y la respectiva distribución de Dividendos en acciones de conformidad con los artículos 37 y 38 de la Ley 32 de 1927, sobre Sociedades Anónimas.

b) En los casos de sociedades cuyo capital social esté representado por acciones sin valor nominal, el acta de la Junta Directiva que decida incorporar las utilidades que se transfieren al capital social de la empresa, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 32 de 1927.

Esta resolución comenzará a regir quince (15) días después de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no cabe ningún recurso en vía gubernativa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

AURELIO CORREA E.
Director General de Ingresos

RICARDO S. LEVY
Secretario

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

Quien firma, Fiscal del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a JOSE FERNANDO MOSQUERA RUEDA (A) PEPE, varón, ecuatoriano, comerciante, de 30 años de edad, nacido el día 19 de marzo de 1946, natural de El Ecuador, portador de la cédula de identidad personal número E-8-28223, hijo de Julio Mosquera y Beatriz Rueda de Mosquera; y MARCELO MOSQUERA RUEDA, varón, ecuatoriano, Técnico en Refrigeración, de 28 años de edad, nacido el día 27 de agosto de 1947, natural del Ecuador, hijo de Julio Mosquera y Beatriz Rueda de Mosquera y portador de la cédula de identidad personal número E-8-28342, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que dentro del improrrogable término de diez (10) días más de la distancia --término que comenzará a correr desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial --se presenten a esta Fiscalía a rendir la indagatoria que de ellos se necesita en las sumarias incoadas en su contra por el delito de "Apropiación indebida" en perjuicio de Aura Odrómba de Mosquera, en esta Agencia del Ministerio Público, y en las que aparecen los prenombrados JOSE FERNANDO MOSQUERA RUEDA (A) PEPE y MARCELO MOSQUERA RUEDA, como sindicados. Se advierte a los emplazados de que su ausencia, no obstante este emplazamiento será apreciada como indicio grave en su contra y que esa situación no impedirá la continuación de la instrucción sumarial.

Por consiguiente y para que sirva de formal notificación a los emplazados, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de Ley, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Expedida en Chitré, cabecera del Circuito Judicial de Herrera, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.

El Fiscal,

(fdo) Oscar A. Vargas Viquez,

La Secretaria,

(fdo) Laura A. Barrera García

(sta. publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública número 11962 de 23 de diciembre de 1976, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada a la Ficha 007638, Rollo 297, Imagen 0205, de la Sección de Micropefcula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad Anónima denominada "BOSSICO, S.A.",

L 234273

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 89

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza al ciudadano ARMANDO GUILLEN VILLARREAL para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, de gran circulación, comparezca por sí o por intermedio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de ADOPCION propuesto por MIGUEL

ESCOBAR GOBEA y ZOILA GARCIA DE ESCOBAR, en favor de los menores DANELLIS ELEVIA GUILLEN ESCOBAR, GREGORIA LEZDANIA GUILLEN ESCOBAR y ARAMIS GUILLEN ESCOBAR,

Se advierte al empleado ARMANDO GUILLEN VILLARREAL, que de no comparecer en el término estipulado, se proseguirá el juicio sin su concurso, para lo cual se le nombrará un Curador ad-Litem con quien se proseguirá el trámite hasta su finalización.

Por tanto, se fija el presente Edicto en la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

La Juez
(fdo.) Alma Montenegro de Fletcher

La Secretaria
(fdo.) Magda Guzmán

L 234220
(única publicación)

EDICTO NUMERO 6

DEPARTAMENTO DE CATASTRO... LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA.
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que el señor DOMINGO MEDINA ORTEGA, varón, panameño, mayor de edad, casado, empleado público, residente en esta población, y con cédula No. 2-95-780, en su propio nombre ha solicitado a esta alcaldía, se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, localizado entre las Avenidas Santo Domingo y Tres de Noviembre de la localidad, cuyos linderos son:

NORTE: Avenida Santo Domingo

SUR: Avenida Tres de Noviembre

ESTE: Benita Pérez Vda. de Pinilla

OESTE: José Juan Quinzada C.

Area total de terreno solicitado, CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUÁDRADOS (174 Mts2).

En base a lo que contemplan los Acuerdos Municipales No. 7 de 6 de mayo de 1975, y No. 6 de 28 de julio de 1976 se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho, por el término de treinta (30) días, para que dentro de ese período puedan presentar sus quejas las personas que se encuentren afectadas o manifiesten derecho sobre el solicitado lote de terreno.

Copia de este Edicto, será remitido al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese órgano del Estado por una sola vez.

Parita, catorce (14) de diciembre de mil novecientos setenta y seis 1976.

Bernabé Luna T.,
Srto. de la Alcaldía Municipal
Parita

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de DIONICIO LUIS CÁCERES AROSEMENA se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

" JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO, Panamá, doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.
VISTOS;

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de DIONICIO LUIS CÁCERES AROSEMENA, desde el día 22 de octubre de 1975, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, Dionicio Luis Cáceres Montero, Wilberto Luis Cáceres Montero, Javier Euribades Cáceres Montero, Angel Cáceres Montero, Hilda Marisol Cáceres Montero, por una parte, y Luis Dionicio Cáceres, representado por su madre Norma Vázquez de Aguilar, y Mariela Elizabeth Cáceres y Josefa Gabriela Cáceres, representadas por su madre Diana Alvarado, en sus condiciones de hijos del causante; ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.
Cópiese y notifíquese,

El Juez,
(Fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo) Gladys de Grosso (sra)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo) Elías N. Sanjur Marcucci.

L- 234381
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado DEMETRIO POLO DIAZ, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, Chitré, veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada del finado DEMETRIO POLO DIAZ, desde el día 9 de octubre de 1974, fecha en que ocurrió su defunción en el Distrito de Peasé, Provincia de Herrera;

- Que es heredero del causante, sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario, en calidad de hijo, el señor MOISES MAGNO POLO CABALLERO; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio de sucesión intestada, todas aquellas personas que pudiesen tener algún interés en el mismo; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE.- El Juez (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari. El Secretario (fdo) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de ley, hoy veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez,
(Fdo)
Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario

(fdo) Esteban Poveda C.

Lo anterior es copia exacta del original
Chitré, 29 de diciembre de 1976

L-238012
(Unica Publicación)

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo No.777 del Código de Comercio, JUAN GIANOPULOS y DEMOSTENES GIANOPULOS GONZALEZ que han vendido el establecimiento comercial denominado Restaurante Chipre a la empresa CHIPRE, S.A.

Panamá, 5 de enero de 1977

L-234196
(Unica publicación)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO SANTA MARIA, PROVINCIA DE HERRERA

Santa María, 9 de septiembre de 1976.

EDICTO

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que Manuela Ducreaux de Moreno, mujer, panameña, casada, mayor, de edad, cediada con el No.6-44-300, maestra, católica, vecina de esta comunidad ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de Propiedad, en compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (SOLAR) Municipal adjudicable, dentro del área del Distrito de Santa María y el que tiene una capacidad superficial de 178.43M2 (ciento setenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y

tres centímetros cuadrados) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Carretera Nacional
Sur: Manuel de Jesús de León
Este: Calle sin nombre
Oeste: Ana Teresa Lay de Quinzada

Y para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de la Ley y además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga Pública por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

Juan Francisco Coccio
El Alcalde Municipal
Norma E. Moreno T.
La Secretaria.
Nota: es fiel copia de su original
Norma E. Moreno T.
Secretaria.

L234170
(Única publicación).-

EDICTO No. 502

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) ADRIANO HUMBERTO RODRIGUEZ ESTURAIN, varón, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, con residencia en este distrito, con cédula de identidad personal No. 8-102-807, en su propio nombre o en representación de Su Propia Persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta, un lote de Terrero Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle La Tulihueca, DEL barrio CORREGIMIENTO Balboa, donde distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE LA TULIHUECA CON 22.00 mts.
SUR: PREDIOS DE GERARDO VILLAVERDE Y TEOFILA HERNANDEZ CON 22.83 Mts.
ESTE: PREDIO DE MARCOS REYES CON 16.25 mts.
OESTE: PREDIO DE FAUSTINA VDA. DE PINZON CON 17.60 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO TRECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON VEINTI TRES CENTIMETROS (370.23) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE
(fdo) Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Depto. de Catastro Mpal.
(fdo) (INT) FELIX R. DE LA CRUZ

(L234967)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 38

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de EUFEMIO ANINO en favor de GREGORIA ANINO DE RODRIGUEZ; se ha dictado el auto que en su parte pertinente dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.- Penonomé, dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

Por las anteriores razones, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de Sucesión Intestada de Eufemio Añino, vecino que fue de Natá, desde el día de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera universal, sin perjuicio de terceros, su hija Gregoria Añino Vanegas hoy Gregoria Añino de Rodríguez.

Y ORDENA:

PRIMERO: Que se presenten al juicio todo el que crea tener algún interés.

SEGUNDO: Que se fijen y publiquen los edictos de que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial por el término y en la forma legal.

Cópiase y notifíquese.- (Fdo.) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Coclé. (Fdo.) Ignacio García G., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial lo cual se hace hoy veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé.

Ignacio García G.
Secretario.

L234119
(única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO,

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de FEDERICO RODRIGUEZ RAMOS o FEDERICO RAMOS, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen, así:
"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré siete de enero de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:--

Por tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el Juicio de sucesión testamentaria del finado FEDERICO RODRIGUEZ RAMOS o FEDERICO RAMOS, quien era una misma persona, des-

de el día 30 de mayo de 1971, fecha en que ocurrió su defunción en el Distrito de Chitré.

Que de acuerdo con el Testamento, es única y universal heredera del causante y sin perjuicio de terceros, la señora ANDREA CORTÉS DE RODRIGUEZ o MARIA ANDREA CORTES VIUDA DE RODRIGUEZ,

Que, conforme al mismo Testamento, son Albaceas Testamentarias en su orden de primero y segundo, los señores Ignacio Castillo y Sergio Pérez Delgado, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio de Sucesión Testamentaria, todas las personas que pudiesen tener algún interés en el mismo y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE NOTIFIQUE Y CUMPLASE.- El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari, El Secretario (fdo.) Esteban Poveda C.,-

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy doce (12) de Enero de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

El Juez,
(Fdo.) RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI,

El Secretario,
(fdo.) ESTEBAN POVEDA C.

Lo anterior es copia de exacta de su original.

L236040
(Unica Publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por el señor ALEJANDRO FRANCO contra ERNESTO CASTILLO BARAHONA, se ha señalado el día dieciséis-16- de febrero de mil novecientos setenta y siete-1977- para que dentro de las horas legales se venda en pública subasta el bien que a continuación se describe:

"Una casa de quincha, con techo de tejas, madera labrada, piso de cemento, compartida en dos cuartos, comedor, cocina, sala y portal; tiene un patio y mide de frente incluyendo el solar y casa, aproximadamente 45 metros, por 45 metros de fondo, ubicada en Llano Afuera, Distrito de Las Tablas; comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Callejón y terreno de Alcides González; Sur, camino que conduce a El Cocai; Este, camino de Llano Afuera, y Oeste, terreno de Andrés González, de propiedad del demandado ERNESTO CASTILLO BARAHONA, la cual fue avaluada por Peritos en la suma de MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/1,500.00)".

Servirá de base para el remate la suma de DOS MIL SESENTA Y CUATRO BALBOAS, CON NOVENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/2,064.95), que representan el total de la deuda, pero serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por cien-

to (5%) de la base del remate. Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1259, reformado por la Ley 12 de 1964. En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por incumplimiento del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado, con imputación al crédito que se cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta-30- de diciembre de mil novecientos setenta y seis-1976- y copia del mismo se le han entregado a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Dora B. de Cedeño
Secretaría del Juzgado Primero del Circuito
en funciones de Alguacil Ejecutor

Juzgado del Circuito de Los Santos
Es fiel copia de su original. Las Tablas, 30 de diciembre de 1976.

Dora B. de Cedeño
Secretaría

(L234345)
(Unica publicación)

AVISO DE REMATE

La Secretaría del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio ejecutivo prendario propuesto por la FINANCIERA COMERCIAL INTEROCEANICA, S.A. contra TEXTILERA DEL CARIBE, S.A. e INVAL (INC.), se ha señalado el día diez-10- de febrero de mil novecientos setenta y siete-1977- para que se lleve a cabo el remate de las acciones descritas a continuación.

"Certificado No. 39 de 133 acciones pagaderas al portador de INTEROCEANIC INVESTMENT CORP., con un valor nominal de B/100.00 c/u, expedidas el 8 de agosto de 1973.

Certificado No. 48 de 1.000 acciones pagaderas al portador de INTEROCEANIC INVESTMENT CORP., con un valor nominal de B/100.00 c/u, expedidas el 8 de agosto de 1973.

Certificado No. 50 de 1.094 acciones pagaderas al portador de INTEROCEANIC INVESTMENT CORP., con un

valor nominal de B/100.00 c/u, expedidas el 8 de agosto de 1973.

Certificado No. 52 de 400 acciones pagaderas al portador de la empresa INTEROCEANIC INVESTMENT CORP., con un valor nominal de B/100.00 c/u, expedidas el 16 de octubre de 1973.

Certificado No. 95 de 60 acciones al portador de la empresa INTEROCEANIC INVESTMENT CORP., con un valor nominal de B/100.00 cada una, expedidas el 10 de marzo de 1974.

Certificado No. 101 de 98 acciones pagaderas al portador, de la empresa INTEROCEANIC INVESTMENT CORP., con un valor nominal de B/100.00 c/u, expedidas el 7 de marzo de 1974.

Certificado No. 221 de 176 acciones, de la cuenta corriente No. 2-00610 del Banco Interocéánico de Panamá, S.A., con un valor nominal de B/100.00 C/u, expedidas el 15 de abril de 1976.

Servirá de base para el remate la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 38/100 (B/331.335.38) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy doce de enero de mil novecientos setenta y siete.

La Secretaria, en funciones de Aiguacil Ejecutor,

Gladys de Grosso
Secretaria

Juzgado 4o. del Circuito de Panamá

(L234351)
Única publicación

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK N.A. contra ARMANDO TELEFONO SALAZAR GONZALEZ e IRMA HARRIS DE SALAZAR, se ha señalado el día diez (10) de febrero próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca número 58.435, inscrita al folio 146 del tomo 1365, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 412 de la Urbanización Altos de Cerro Viento, situado en Vía Aeropuerto del Distrito Especial de San Miguelito, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, con el lote número 411 y mide 22 metros con 90 centímetros; Sur, con el lote número 413 y mide 22 metros con 90 centímetros; Este, con la Avenida Principal y mide 11 metros; y Oeste, con el lote número 335 y el lote número 367 y mide 11 metros. SUPERFICIE: 251 metros cuadrados con 90 decímetros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se ha construido una casa de un solo piso de mosaicos, paredes de bloques de cemento, techo de acero galvanizado; de propiedad de los demandados.

Servirá de base para la subasta la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN BALBOAS CON OCHENTA Y UN CENTESIMOS (B/19,821.81), y será postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, tal como lo dispone la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas admisibles hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente, por cualquier suma.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible del tribunal, y copias del mismo se entregan al interesado, para su legal publicación hoy, cinco (5) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Aiguacil Ejecutor,
(fdo.) Guillermo Morón A.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, -Panamá, cinco de enero de mil novecientos setenta y siete.

Guillermo Morón A.
Secretario

(L234143)
Única publicación

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS, S. A. contra HERMINIA JORDAN DE CALVELLO, se ha señalado el día ocho (8) de febrero próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca número 1554 inscrita al folio 166 del tomo 28, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en la Vía de las Sabanas en el lugar conocido con el nombre de Bella Vista, marcado con el número 73 en el plano de dicho lugar. LINDEROS Norte Avenida Segunda Sur, lotes número 67 y 68 Este, lote número 74 y Oeste, lote número 72. MEDIDAS 15 metros de frente por 38 metros de fondo formando así una superficie de 570 metros cuadrados. Que sobre esta finca han construido una casa de manpostaría y ladrillo de un solo piso y con techo del mismo material, de propiedad de la demandada.

Servirá de base para la subasta la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON CUARENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/4,875.45) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a fa-

vor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, tal como lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta la cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, once de enero de mil novecientos setenta y siete.

El Alguacil Ejecutor,
(fdo) Guillermo Morón A.

L234504
(única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita SECRETARÍA DEL JUZADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, al público en general,

HACE SABER

Que en el Juicio Especial propuesto por NORDSTROM e HIJOS, S. A. contra GASPARE JAEN, se ha señalado las horas hábiles del día DIECIOCHO (18) de Febrero de mil novecientos setenta y siete (1977) para llevar a la práctica el REMATE a fin de que con el producto del remate, se pague a la firma demandante el valor adeudado.

El bien en remate se detalla así:

"CARRO marca VOLSWAGEN Sedan dos (2) puertas, Modelo 1300 privado, Serie 1132449262, con motor No. AB- 821178, año de 1973, color blanco, con 1 llanta lisa y 3 llantas regulares, de la parte de atrás al lado derecho no tiene la pantalla ni foco, el motor está oxidado y dañado, necesita reparación en el piso de atrás del carro tiene un hueco; el carro no está funcionando por estar el motor dañado.

La base para el remate del bien descrito es la suma de MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B1,200.00) que es la que ha sido asignada por medio de peritos. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base señalada, y para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Despacho, el cinco (5%) de la base señalada para el Remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan de esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate resultare viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le imponen las leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el Remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente (Artículo 1261 del Código Judicial, reformado por la Ley 23 del 29 de enero de 1964).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Despacho hoy VEINTI-NUEVE (29) de diciembre de mil novecientos sesenta y seis (1976) y copias del mismo se entregan a la par-

te interesada para su publicación de conformidad con lo establecido por la Ley.

LA SECRETARÍA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR
AMERICA P. DE CORONELL

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL,
SECRETARÍA.

L 234163
(única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, interpuesto por el Banco de Colombia, S.A. (Sucursal de Chitré) en contra de CANDIDA MENDOZA y KATAR SINGH o VICENTE KATARSIN, se ha señalado el día 14 de febrero de este año, para llevar a cabo el Remate en pública subasta, del siguiente bien de propiedad del demandado KATAR SINGH o VICENTE KATARSIN:

"Finca No. 5731, inscrita al Folio 232, del Tomo 722, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en una casa y anexo de un alto, de ladrillos, reforzado con hierro las columnas, pisos de cemento, estilo chalet, piso de tablas en el alto, techo de vigas de cedro, las paredes reforzadas de cemento, el techo cubierto con hojas de asbesto, pintada la casa en general, ubicada en terreno nacional, en el Corregimiento de Parí, Distrito de Parí, Provincia de Herrera, con los linderos siguientes: Norte, solar; Sur, Anexo; Este, Carretera que conduce a la población de Parí y Oeste, fondo de patio. Superficie 131 M2 con 25 centímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate, la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON DIFZ CENTESIMOS (B9,655.10), que es la cantidad adeudada por la parte demandada, a la parte demandante, pero también se admitirán posturas por las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término respectivo, hoy trece (13) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo, se mantienen a disposición de parte interesada, para su publicación legal.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

(fdo) ESTEBAN POVEDA G.
Es copia exacta del original.

Chitré, 13 de enero de 1977

ESTEBAN POVEDA G.,
Secretario.

L-238039
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.